

**ACUERDO SUPERIOR N° 015 DE 2019
(11 de diciembre de 2019)**

“Por medio del cual se adopta la Política de Investigación, Innovación Y Creación Artística y Cultural, de la Fundación Universitaria Claretiana- Uniclaletiana”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CLARETIANA -Uniclaletiana-, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial de la contenida en el literal o) del artículo 111 de nuestro Estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 confiere autonomía a las Instituciones de Educación Superior para establecer sus planes de estudio, exigencias curriculares y sistema de dirección, control y desarrollo de la calidad académica.

Que el literal a) del artículo 111 del Estatuto General, establece como función del Consejo Superior *“Discutir y someter a aprobación y adoptar las políticas generales de la Uniclaletiana, propuestas por el rector, de acuerdo con los estatutos, las orientaciones del Consejo de Fundadores y los reglamentos de la Institución”*

Que en sesión ordinaria de fecha 06 de diciembre de 2019, se discutió y aprobó por unanimidad la **Política de Investigación, Innovación y Creación Artística y Cultural** de la Fundación Universitaria Claretiana – Uniclaletiana; cuyo alcance se extiende a la sede Principal y a los Centros de Atención Tutorial.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Expedir la siguiente **Política de Investigación, Innovación y Creación Artística y Cultural** de la Fundación Universitaria Claretiana – Uniclaletiana, según el texto aprobado en la sesión ordinaria del Consejo Superior de fecha 06 de diciembre de 2019.

ARTICULO SEGUNDO. La presente política se aplicará conforme a las disposiciones contenidas en el texto anexo al presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. Vigencia. El presente acuerdo surte efectos a partir de su firma y publicación.

¡PUBLIQUESE Y CÚMPLASE!

Para constancia, se firma hoy once (11) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Quibdó.

JOSE OSCAR CORDOBA LIZCANO
Rector
(Original firmado)

DANIZA LEONELA HINESTROZA
Secretaria General
(Original firmado)

Elaboró. Daniza Hinstroza
Revisó. Juan Jacobo Agudelo. Coordinador de Investigaciones
Efraín Ferrer. Coordinador Editorial
Manuel Beltrán. Vicerrector Académico y de Investigación

POLÍTICA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CLARETIANA - UNICLARETIANA

I. Presentación

El documento expone la política de investigación, innovación y creación artística y cultural, presentando los criterios y principios que orientan el accionar investigativo institucional tanto de manera interna como en relación con otros actores del SNCTeI y con las comunidades de los territorios en los cuales hace presencia la Uniclairetiana. Conecta a su vez con las funciones sustantivas de la educación superior de docencia, proyección social e internacionalización, e igualmente responde a los objetivos de desarrollo sostenible establecidos por la ONU.

Asume como base fundamental el rol que la investigación tiene para el avance socioeconómico del país, lo cual se evidencia a partir de la ley 1951 de 2019, la cual crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la búsqueda de promover la inserción de Colombia en una sociedad global, moderna y tecnológica; estimulando de igual forma, que se fortalezca la cultura de la investigación y la innovación de cada uno de los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Competitividad e Innovación.

De igual forma, la política parte de lo establecido por la Uniclairetiana en su plan de desarrollo 2019 – 2022, de manera específica en el eje estratégico de Visibilidad y Proyección Social, el cual plantea la importancia de “(...) el posicionamiento de la Uniclairetiana a través de la articulación con el entorno local, nacional e internacional, desarrollando y aplicando estrategias académicas de impacto social que, desde la extensión, investigación e internacionalización generen una incidencia positiva en cada contexto (...)” (Uniclairetiana, 2019, p. 46). Con la política de investigación, innovación y creación artística y cultural la Uniclairetiana no solo establece su hoja de ruta institucional, sino que reconoce que el futuro de Colombia está relacionado como lo mencionó Rodolfo Llinás con “la capacidad que los colombianos tengamos de organizar la educación; la hija de la educación: la ciencia; y la hija de la ciencia: la tecnología”¹. (Llinas, 1993, p. 9).

¹ Palabras del neurocientífico Rodolfo Llinas en la instalación de la Misión de Sabios el 16 de septiembre de 1993 bajo la administración del gobierno de Cesar Gaviria.

II. Glosario

Arte. Manifestación de la actividad humana mediante la cual se interpreta lo real o se plasma lo imaginado con recursos plásticos, lingüísticos o sonoros (RAE, 2019).

Ciencia. Conjunto de conocimientos racionales, ciertos o probables, que obtenidos de manera metódica y verificados en su contrastación con la realidad se sistematizan orgánicamente haciendo referencia a objetos de una misma naturaleza, cuyos contenidos son susceptibles de ser transmitidos (Ander Egg, 1983) (Citado por Fernández de Silva, 2002, p. 26).

Colciencias. Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación. La Ley 1951 de 2019 crea el Ministerio de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

Cultura. Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etc. (RAE, 2019).

Grupo de Investigación. Conjunto de personas que interactúan para investigar y generar productos de conocimiento en uno o varios temas, de acuerdo con un plan de trabajo de corto, mediano o largo plazo. (Colciencias, 2015) (Citado por Uniclaretiana, 2016, P. 12).

Innovación. Introducción al uso de un producto (bien o servicio) o de un proceso, nuevo o significativamente mejorado (Colciencias, s.f., Párr. 1).

Investigación. Proceso de búsqueda sistemática, controlada y crítica, que, partiendo de un problema significativo claramente formulado, intenta solucionarlo (Fernández de Silva, 2002, p. 110).

Investigación Holística. Propuesta epistémica y metodológica que integra en un sintagma los aportes de diferentes paradigmas científicos, proporcionando un modelo teórico del proceso investigativo desde sus múltiples dimensiones (Fernández de Silva, 2002, p. 115).

Semillero de Investigación. Espacios que tienen como finalidad promover la capacidad investigativa, propiciar la interacción entre profesores, investigadores y estudiantes con miras al fortalecimiento de la excelencia académica, el desarrollo social y el progreso científico de la comunidad, la generación de la capacidad de trabajo en grupo, la interdisciplinariedad, el fomento de una cultura de aprendizaje y la participación en redes de investigación que faciliten la difusión del conocimiento a escala local, regional, nacional y, a través de distintos medios, con el resto del mundo (Uniclairetiana, 2016, P. 15).

Transferencia de conocimiento y tecnología. Conjunto de acciones en distintos niveles realizadas por diferentes instituciones de manera individual y agregada para el desarrollo, aprovechamiento, uso, modificación y la difusión de nuevas tecnologías e innovaciones, y que constituye el marco en el que los gobiernos aplican políticas para contribuir en los procesos de innovación (Colciencias, s.f., Párr. 1).

Transmisión del conocimiento. Difusión, publicación y enseñanza del saber (Universidad del Bosque, 2018, p. 62)

III. Objetivos

Se establece como objetivo principal:

Fomentar el desarrollo y creación de conocimiento científico a partir de procesos sistemáticos, desde una perspectiva multi e interdisciplinar que conlleve el fortalecimiento institucional en pro del desarrollo social, económico, cultural y ambiental de los territorios donde tiene influencia Uniclaretiana.

A partir de este, se establecen los siguientes objetivos específicos:

1. Consolidar una cultura de investigación, innovación y creación artística y cultural en la comunidad académica de la Fundación Universitaria Claretiana a través de la producción, formación, visibilidad y trabajo en red.
2. Fortalecer el nexo con las comunidades y territorios donde hace presencia la Uniclaretiana a través de procesos de innovación y apropiación social que propendan por dar respuesta a las necesidades sentidas y experimentadas por estos.
3. Desarrollar e incrementar procesos y productos de investigación, innovación y creación artística y cultural acorde a los lineamientos del SNCTeI y de Colciencias como ente rector.

IV. Valores

La Política de investigación, innovación y creación artística y cultural se orientará por los valores establecidos en los estatutos:

- a) Respeto a la dignidad y diversidad del ser humano
- b) Libertad de pensamiento en la búsqueda de la verdad
- c) Justicia, fundamento de la paz
- d) Participación, base de la democracia
- e) Equidad de género
- f) Diálogo intercultural
- g) Solidaridad

V. Principios

La Política de investigación, innovación y creación artística y cultural se orientará por los principios establecidos en los estatutos:

- a) Democracia
- b) Respeto
- c) Pluralismo
- d) Solidaridad
- e) Libertad
- f) Justicia

VI. Fundamentos

Los fundamentos que orientan la política de investigación, innovación y creación artística y cultural son los siguientes:

Apoyo a la cultura y al arte. La Uniclairetiana reconoce y apoya las diversas manifestaciones culturales y artísticas desarrolladas para la construcción de identidad de las comunidades e integrantes de la institución.

Apropiación social. El desarrollo de proyectos de investigación debe propender por beneficiar a las comunidades en los territorios en los cuales la institución tiene presencia.

Diálogo de saberes. En coherencia con la episteme institucional, la Uniclairetiana reconoce el valor y la importancia de la interculturalidad y los saberes ancestrales y tradicionales en la construcción del conocimiento, estableciendo el diálogo entre estos y la ciencia.

Ética en la investigación. La Uniclairetiana defiende y promueve la dignidad y el respeto por los diversos actores participantes en el proceso de investigación a través de la comunicación veraz y oportuna y el derecho de decisión que les acoge en cada una de las fases desarrolladas.

Objetividad. Todo proceso investigación debe ser desarrollado bajo los mecanismos, estructura y altos estándares vigentes en la ciencia y la investigación.

Pertinencia. La investigación debe responder a necesidades, requerimientos y a discusiones actuales en los territorios, el contexto social, la ciencia y la tecnología.

Respeto por la propiedad intelectual. La institución asume y reconoce el desarrollo de los procesos de investigación acorde a los derechos morales y patrimoniales establecidos por la normativa vigente.

Transmisión del conocimiento. Los avances y resultados obtenidos en los procesos de la CTeI deben ser transferidos a los diversos componentes internos y externos del sistema.

VII. Normativa

La Política de investigación, innovación y creación artística y cultural se rige por la normativa nacional vigente y por lo estipulado en su normativa interna, tal como se detalla a continuación.

VII.I. Normativa de orden nacional

1. Constitución Política de Colombia

En su artículo 67 establece lo siguiente: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.” (Const., 2010).

En su artículo 69 establece lo siguiente: “El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo”. (Const., 2010).

2. Ley 30 de 1992 – Servicio público de la educación superior

En su artículo 4 establece:

La Educación Superior, sin perjuicio de los fines específicos de cada campo del saber, despertará en los educandos un espíritu reflexivo, orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico que tenga en cuenta la universalidad de los saberes y la particularidad de las formas culturales existentes en el país. Por ello, la Educación Superior se desarrollará en un marco de libertades de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra (Ley 30, 1992).

De igual forma, son referentes las leyes y políticas del orden nacional en relación a la Ciencia, la Tecnología y la Innovación vigentes a la fecha.

VII.II. Normativa institucional

1. Estatuto General

En el artículo 148 define la investigación de la siguiente forma:

Es una función básica de la educación y consiste en la indagación, reflexión, recreación, transformación y generación de conocimiento, para los propósitos de la enseñanza y preservación de la cultura académica, que está orientada por los principios establecidos en la misión y objetivos institucionales (Uniclaletiana, 2014, p. 43).

2. Proyecto Educativo Institucional (PEI)

La Fundación Universitaria Claretiana considera la acción investigativa como:

Un proceso continuo de construcción y aplicación de conocimientos, mediante el cual la comunidad académica se apropia de los elementos científicos, metodológicos y tecnológicos que le permitan generar, aplicar o adecuar conocimientos y responder a los retos de la permanente transformación de la sociedad colombiana en los niveles local, regional y nacional. Por lo cual siempre se orientará hacia la indagación y búsqueda de nuevas respuestas que den solución real a los ideales de la “equidad en el derecho a la educación superior con calidad de las comunidades marginadas del país”, al “fomento del desarrollo humano de todo el pueblo colombiano” y a la “superación de la pobreza” (Uniclaletiana, 2017, p. 17).

3. Plan de Desarrollo Estratégico (2019 – 2022)

En su eje estratégico, Visibilidad y Proyección Social establece la importancia de:

(...) incrementar el posicionamiento de la Uniclaletiana a través de la articulación con el entorno local, nacional e internacional, desarrollando y aplicando estrategias académicas

de impacto social que, desde la extensión, investigación e internacionalización generen una incidencia (Uniclaretiana, 2019, p. 46).

Lo anterior se evidencia de manera más específica en el objetivo 1, que propone “Aumentar la capacidad de investigación, innovación y creación artística y cultural en Uniclaretiana como estrategia de visibilidad y proyección social” (Uniclaretiana, 2019, p. 46).

VIII. Organización del Sistema de Investigación, Transmisión, Transferencia e Innovación

La Uniclairetiana, en coherencia con su origen y sentido social desarrolla la gestión de la investigación enfocada en dos ámbitos; primero, en el desarrollo de los saberes científicos disciplinares, multidisciplinarios e interdisciplinares. De igual forma, reconoce la relevancia de la apropiación social del conocimiento; por lo tanto, desarrolla procesos con las comunidades en las cuales territorialmente tiene presencia. En este sentido, se integran al sistema de Investigación, Transferencia e Innovación los diferentes actores y comités que dinamizan la investigación, la ciencia y el arte en nuestra institución. Siendo estos:

1. **Vicerrectoría Académica y de Investigación.** Orienta y direcciona la investigación en la institución.
2. **Dirección de Investigación.** Coordina las acciones para desarrollar y promover la investigación institucional.
3. **Comité de Extensión e Investigación.** Analiza y evalúa el desarrollo estratégico de la investigación institucional.
4. **Comité de Ética de Investigación.** Evalúa el desarrollo ético de los procesos de investigación desarrollados en la institución.
5. **Comité de Propiedad Intelectual.** Evalúa lo referente a la propiedad intelectual de las obras producidas por la institución o de manera conjunta con otras instituciones en el ámbito de la investigación.
6. **Grupos de Investigación.** Desarrollan los procesos de investigación en sentido estricto
7. **Semilleros de Investigación.** Integrado principalmente por estudiantes, desarrollan procesos de formación en la investigación.
8. **Redes de Investigación.** Espacios de conjunción de intereses teóricos e investigativos que promueven el trabajo interinstitucional; así, como la difusión y transferencia de conocimiento.
9. **Editorial.** Apoya los procesos de difusión en el ámbito de la investigación institucional.

IX. Líneas de investigación

Las líneas de investigación institucionales asumidas desde la investigación holística “(...) se definen por el paso organizado y sistematizado a través de los diferentes estadios de un interrogante de investigación, o de varios interrogantes generados a partir de diversos tópicos o enfoques dentro de un área temática particular” (Fernández de Silva, 2002, p. 120). Al derivarse del modelo de investigación holística, la Uniclairetiana aborda las diferentes dimensiones, trascendiendo la otrora discusión paradigmática en términos de ciencia buscando la integración en el proceso investigativo orientándose por lo establecido en los objetivos básicos de la investigación (Fernández de Silva, 2002).

Las líneas de investigación deben responder a los requerimientos de la ciencia, la investigación, el arte y la cultura. De igual forma, deben propender por dar cuenta de las realidades y las necesidades del contexto y las comunidades con quienes interactúa la institución.

Las líneas de investigación serán analizadas por la comunidad académica interesada, dando como resultado las actualizaciones y modificaciones pertinentes tanto a nivel disciplinar como interdisciplinar.

X. Ejes de desarrollo de la política

- 1. Eje de Investigación formativa.** Corresponde al área de investigación de cada programa académico. Lo integran de manera específica las asignaturas propias de investigación de los programas ofertados por la institución.
- 2. Eje de Formación para la Investigación.** Se asume como la adquisición de contenidos y competencias por parte de los estudiantes en actividades por fuera del pensum de los programas académicos. Se integran en esta los semilleros de investigación, redes de investigación y el programa de jóvenes investigadores.
- 3. Investigación en sentido estricto.** Corresponde a los procesos de investigación realizados por los grupos de investigación y sus integrantes. Su ejecución corresponde a los lineamientos establecidos por la institución, en línea al SNCTeI y a Colciencias como ente rector.
- 4. Eje de formación en competencias de investigación.** Busca promover la adquisición de competencias y conocimientos a través de procesos formativos. Se complementa con otras políticas institucionales que hagan relación al tema.

XI. Innovación

La innovación como factor fundamental que complementa el desarrollo de la ciencia y la tecnología ha dado como resultado cambios continuos en el entorno y en la forma como habitamos y construimos el mismo. En consonancia, la Uniclairetiana parte de la escucha activa y el diálogo para comprender los requerimientos sociales e industriales actuales, consolidando el vínculo de la universidad con la sociedad, la empresa y el estado. El fortalecimiento de los vínculos con los otros actores permitirá no solo la innovación en sus diferentes esferas, sino la transmisión y la transferencia del conocimiento desarrollado en la institución.

En esa vía, se implementarán procesos para el desarrollo de la innovación en tres ámbitos:

1. **Innovación social.** Busca producir los cambios de comportamiento necesarios para resolver problemas que no han sido resueltos por modelos tradicionales. La solución se realiza a través de la formación, la generación de nuevas relaciones sociales y nuevos modelos de colaboración (Cepal, s.f.)
2. **Innovación tecnológica.** Se orienta a nuevos desarrollos en el ámbito de la tecnología, ya sea a través de la innovación de un producto (bien o servicio) o de la innovación de un proceso.
3. **Innovación empresarial e industrial.** Propende por generar cambios que mejoren la productividad de una empresa o industria y su ubicación en el mercado a través de la transformación del modelo de negocio, la organización, la comercialización, la gestión del recurso humano, entre otros procesos al interior de la entidad.

XII. Creación artística y cultural

Coherente con sus principios y su origen, la Uniclaretiana reconoce la diversidad y la pluriculturalidad de los territorios y comunidades con los cuales interactúa; por lo tanto, estimulará el desarrollo de las expresiones artísticas y culturales tanto internas como externas.

El fomento a la creación artística y cultural, entendida como “(...) la realización de obras, objetos o eventos en los cuales se destaca la dimensión estética, y que, por sus cualidades técnicas y su poder de significación, interpelan de manera especial a la sensibilidad y el intelecto humanos (Pontificia Universidad Javeriana, 2014, p. 4)” se potenciará de manera inicial a través de los grupos y colectivos interesados en el tema, que realicen actividades que propendan por el reconocimiento y fortalecimiento de su identidad a través de manifestaciones artísticas y culturales que en su expresión representen el pensamiento crítico, la visión, el diálogo intercultural y el sentir de ser claretiano.

La Universidad igualmente fomentará el intercambio de saberes entre la creación artística y cultural, otras disciplinas y la investigación, no solo con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colciencias con relación a la creación y consolidación de programas académicos en términos de arte y cultura, sino también para propiciar el análisis y la reflexión académica sobre el papel del arte y la cultura en la sociedad.

XIII. Uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación

La Uniclairetiana acorde a los requerimientos globales, legales e institucionales estimulará el uso de las Tecnologías de la Información para el desarrollo de las diversas actividades de investigación e innovación. En esa medida reconoce la importancia y relevancia de las TIC a partir de:

1. El trabajo colaborativo, realizado a través de la comunicación sincrónica y asincrónica entre miembros de los grupos o semilleros de investigación institucionales.
2. La transferencia y transmisión de los resultados de investigación desarrollados al interior de los grupos y semilleros de investigación.
3. El trabajo en redes de investigación que promueven el desarrollo de la investigación en sentido estricto y de la formación en investigación.
4. El desarrollo de actividades en las asignaturas de las líneas de investigación en los programas académicos que fomenten el relacionamiento entre la teoría y la praxis, así como, la búsqueda de información en bases indexadas o de aplicación de software que estimulen la investigación y la innovación en términos inter y multidisciplinares o al interior de cada una de las disciplinas
5. El almacenamiento de información relevante en términos de investigación como trabajos de grado, revistas institucionales o textos de investigación a través del repositorio institucional o herramientas como el Open Journal System (OJS).
6. El uso de herramientas tecnológicas para el análisis de información que estimulan el desarrollo de las competencias investigativas.
7. La realización de procesos formativos, que posibilitan una mayor cobertura y alcance.

Referencias Bibliográficas

- Colciencias (s.f.). Recuperado de: <https://www.colciencias.gov.co/>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (s.f.). *Innovación social*. Recuperado de: <https://www.cepal.org/es/temas/innovacion-social>
- Congreso de Colombia. (28 de diciembre de 1992) Organización del servicio público de la Educación Superior. DO: 40.700. Recuperado de: https://www.cna.gov.co/1741/articles-186370_ley_3092.pdf
- Congreso de Colombia (24 de enero de 2019) Por la cual se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones. Recuperado de: <http://ticbogota.gov.co/sites/default/files/marco-legal/LEY%201951%20DE%202019.pdf>
- Constitución Política de Colombia 1991 [Const.]. (1991). Corte Superior de la Judicatura. Recuperado: <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/10228/1547471/CONSTITUCION-Interiores.pdf>
- Fernández de Silva, I. (2002). *Diccionario de Investigación Holística*. Bogotá: Magisterio.
- Fundación Universitaria Claretiana (2014). Estatuto General. Recuperado de: https://uniclaretiana.edu.co/sites/default/files/acuerdos/Estatuto_General.pdf
- Fundación Universitaria Claretiana (2019). Plan de Desarrollo Estratégico.
- Fundación Universitaria Claretiana (s.f.). Proyecto Educativo Institucional. Recuperado de: <https://uniclaretiana.edu.co/sites/default/files/proyecto-educativo-institucional-PEI.pdf>
- Fundación Universitaria Claretiana (2016). Reglamento de investigación.
- Pontificia Universidad Javeriana (2014). *Política de Investigación de la Sede Central de la Pontificia Universidad Javeriana*. Recuperado de: <https://www.javeriana.edu.co/documents/10179/592816/Acuerdo+606+Pol%C3%ADtica>

*ica+de+Investigaci%C3%B3n+de+la+Sede+Central+de+la+Universidad.pdf/10393
ec6-e4f1-4e50-bfaf-315670832d48*

Real Academia de la Lengua Española (2019). Recuperado de: <https://www.rae.es/>

Universidad El Bosque (2018). *Políticas y programas institucionales de investigación.*

Recuperado de: <https://www.unbosque.edu.co/>